

PRIMERA. - Organización.

ACEB, S.A.U (en adelante, ACEBSA o el Organizador) con C.I.F. A-58022864 y domicilio social en Calle Iradier 37, Barcelona, convoca el concurso Actuamos Contra El Bullying – Campues Gigantes (en adelante, el “Concurso”).

SEGUNDA. - Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este Concurso es España.

TERCERA. - Vigencia de la Promoción.

El periodo establecido para el presente Concurso comprenderá:
Desde el 29 de noviembre hasta el 15 de diciembre ambos de 2022, a las 23:59 horas.

En adelante este periodo de tiempo se denominará “Período del Concurso”.

CUARTA. – Requisitos para participar.

Para poder participar en el Concurso, el Usuario debe ser mayor de catorce (14) años o bien contar con la autorización de sus padres y/o tutores legales. No obstante, ACEBSA no puede verificar la certeza de los datos proporcionados, ni se responsabilizará de aquellas personas que accedan al Concurso incumpliendo dicha condición de acceso.

ACEBSA puede ponerse en contacto con el Usuario, en cualquier momento, para que demuestre su edad real mediante la aportación de fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o un documento equivalente. En caso de que el usuario no facilite la referida documentación, ACEBSA se reserva el derecho a no permitir la participación del Usuario.

El Usuario deberá cumplir con lo estipulado en las presentes bases, así como las normas del concurso reflejadas en el presente documento y cualesquiera otras indicaciones y/o reglas que publique la organización.

Los datos proporcionados deberán ser datos veraces, reservándose la organización, el derecho a excluir al participante que aporte datos falsos o de terceras personas sin contar con su expreso consentimiento.

QUINTA. - Mecánica de participación.

Los participantes deberán enviar un vídeo a la dirección de correo electrónico actuamoscontraelbullying@acb.es, respondiendo a la pregunta “¿qué harían en caso de sufrir bullying” “¿Qué harías en caso de presenciar que alguien está sufriendo bullying?”

Los 4 videos que contengan las historias más loables recibirán una beca individual para asistir a la edición de navidad del Campus Gigantes Basket Lover que se celebrará entre el 27 de diciembre y el 30 de diciembre de 2022 en horario de 09:00 h. a 14:00 h., pudiendo elegir entre las siguientes sedes del campus:

- Barcelona SESE
- Getafe (Madrid)
- La Línea (Cádiz)
- Madrid Noroeste (Pozuelo, Madrid)
- San Viator (Madrid)
- Arroyomolinos (Madrid)
- Jesús María (Madrid)
- Brains Moraleja (Madrid)
- San José del Parque (Madrid)
- Valladolid
- Alcalá de Henares (Madrid)

Cada vídeo supondrá una única participación, que será valorada por un jurado de ACB, quien decidirá los cuatro ganadores utilizando los criterios de:

- Responsabilidad.
- Empatía.
- Autenticidad.

SEXTA. Premios.

Los cuatro ganadores recibirán una beca individual para asistir a la edición navideña del Campus de Gigantes Basket Lover 2022, que se celebrará del 27 al 30 de diciembre en la sede del campus que el ganador decida, la valoración individual de cada beca es de 110 EUR.

La persona que vaya a disfrutar del premio deberá tener una edad comprendida entre los 6 y los 17 años de edad.

Se le informará a cada uno de los ganadores del valor unitario del premio a efectos de realizar los trámites fiscales que correspondan en cada uno de los casos, no obstante, se informa a los ganadores que, a efectos fiscales, el valor unitario del premio se verá incrementado en un 20%.

ACEBSA se reserva el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.

El Premio objeto del presente Concurso no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

El Premio es transferible si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del premio podrá ceder su disfrute a una tercera persona (siempre y que la misma cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases), debiendo en ese caso facilitar a ACEBSA los datos necesarios, en el momento de aceptación del premio, para las comprobaciones oportunas.

ACEBSA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.

Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

Cada uno de los usuarios únicamente podrá optar a ganar un único premio, descartando la posibilidad de que un usuario con distintos perfiles pueda optar a más de un premio. En caso de que un usuario con distintos perfiles gane más de un premio, la organización sorteará el premio de menor valor entre todos los usuarios que mayor puntuación hayan tenido por detrás del ganador.

SÉPTIMA. - Aceptación del Premio.

El ganador será contactado por ACEBSA mediante correo electrónico y se le solicitará toda la información para el disfrute del Premio.

El plazo máximo de aceptación del Premio es de 48 horas a contar desde la comunicación individual que realice ACEBSA. Una vez expirado este plazo, el ganador afectado perderá el derecho a su premio y este será adjudicado al primer suplente, según corresponda.

El ganador deberá facilitar los detalles para el disfrute del premio, como la sede escogida por el ganador, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su aceptación. En caso de expiración del plazo, la organización se reserva el derecho a otorgar el premio a otro participante que resulte ganador del concurso o que más se haya aproximado a la predicción ganadora.

Si se evidenciase que el ganador, y en su caso el suplente, no cumplieren con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso perdiendo todo derecho sobre el Premio.

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

OCTAVA. - Entrega de los Premios.

Una vez que el ganador confirme la aceptación del Premio, según se expresa en el punto séptimo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.

ACEBSA no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas, o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del premio no se especifiquen las presentes Bases.

NOVENA. - Periodo de reclamación.

El periodo de reclamación contra el presente Concurso finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la publicación de los ganadores del Concurso.

DÉCIMA. - Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, el tratamiento de datos personales necesarios para la participación en el Concurso está regulado por el Aviso Legal de protección de datos que es aceptado por el participante, disponible en

http://club.acb.com/documentos/politica_de_proteccion_datos.pdf

DÉCIMO PRIMERA.- Derechos de Imagen.

La publicación del ganador se realizará en los perfiles de redes sociales y página web de ACB.

Por el mero hecho de participar en el Concurso los ganadores autorizan a ACEBSA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en los perfiles sociales de ACB, en la web de inscripción del Concurso o en la designada por ACEBSA, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte ACEBSA para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a ACEBSA por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de ACEBSA, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que ACEBSA podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

DÉCIMO SEGUNDA- Reserva de derechos.

ACEBSA se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Concurso a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que ACEBSA o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, ACEBSA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

ACEBSA se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de ACEBSA, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DÉCIMO TERCERA.- Limitación de responsabilidades.

ACEBSA no se responsabiliza:

- Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Concurso.
- Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso por causas de fuerza mayor.
- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web del concurso con normalidad.
- Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en la promoción;
- Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red;
- Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o la promoción;
- Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;
- Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.
- Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzca en el marco del disfrute del Premio.

DÉCIMO CUARTA.- Fiscalidad.

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que ACEBSA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por ACEBSA.

Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales y los de su acompañante en su caso a ACEBSA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso.

ACEBSA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

DÉCIMO SEXTA.- Aceptación de las Bases

La participación en el presente Concurso supone la aceptación de las presentes bases (las "Bases") en su totalidad.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente Concurso será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital